

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Dirección General de Función Pública

798. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PLANTILLAS DE PERSONAL DE LA C.A.M. , PARA EL AÑO 2018.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN PLANTILLAS DE PERSONAL DE LA CAM PARA EL AÑO 2018.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, que dice literalmente lo siguiente:

“Visto el dictamen de la Mesa General Común de Negociación del Personal y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla y teniendo en cuenta que la aprobación de la Plantilla de Personal es una competencia reservada a los Ayuntamientos de régimen común a los Plenos, y que en la Ciudad Autónoma de Melilla Funcionario, en virtud de la disposición contenida en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, es posible su delegación en el Consejo de Gobierno, como se dispuso por la propia Asamblea mediante Acuerdo de delegación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME núm. 3418, de 18 de agosto), en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998 y 6 de marzo del mismo año (BOME núm. 3567, de 18 de marzo) no existiendo acuerdo de revocación en esta materia y en referencia a la creación de plazas para la reducción de empleo temporal correspondientes al año 2018, que obedece al Acuerdo alcanzado en Madrid el día 29 de marzo de 2017 entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y las Organizaciones Sindicales de CCOO, UGT y CSI-F así como el Acuerdo firmado entre las citadas partes el día 9 de marzo del año en curso, continuación del anterior, **VENGO EN PROPONER** la aprobación de las Plantillas de Personal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2018.”

Melilla, 17 de agosto de 2018
El Secretario del Consejo,
José Antonio Jiménez Villoslada

INFORME-MEMORIA DE LA PLANTILLA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2018

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El marco normativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, tomando como base nuestra Carta Magna, la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, [Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre](#), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, junto con otros textos del mismo carácter, publicado en el BOE número 261 de 31 de octubre así como la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos hacen necesario el desarrollo de la función pública de la Ciudad de modo eficaz y eficiente.

Este entramado normativo impone a la Administración de la Ciudad la necesidad de establecer una estrategia propia que cree los vínculos necesarios entre la organización y el medio que las rodea y le permita adaptarse a los problemas en los aspectos claves que tienen más incidencias.

En la actualidad, el Título V del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, bajo la rúbrica “*Ordenación de la actividad profesional*”, enuncia de forma inequívoca el objetivo de la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas “*contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de*